



INSTITUTO DE
PATRIMONIO Y CULTURA
DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO, AUDIOVISUAL E INTERACTIVO DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS.
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad"*.

Que, el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que, la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en su artículo 57 crea el Sistema Nacional de Cultura y lo define como: *"el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía"*.

Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que, el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que, el Decreto 1764 del 26 de diciembre de 2023 creó la Comisión Fílmica de Cartagena de Indias como un programa adscrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC-; su propósito principal es regular, coordinar y facilitar los trámites administrativos para la producción audiovisual en la ciudad, promoviendo a Cartagena como un destino clave para rodajes nacionales e internacionales.

Que, en cumplimiento de dicha función resulta pertinente ordenar la apertura de la convocatoria **"para el fortalecimiento del sector fílmico, audiovisual e interactivo de Cartagena - Comisión Fílmica"** correspondiente a la vigencia 2026, como estrategia de visibilización, reconocimiento y apoyo al sector fílmico, audiovisual e interactivo. Esta acción tiene como propósito promover la creación cinematográfica, audiovisual e interactiva en la ciudad, fomentando el desarrollo de proyectos que resalten la riqueza cultural, histórica, social y artística de Cartagena de Indias.



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO, AUDIOVISUAL E INTERACTIVO DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA"

Que, con una asignación de recursos para las diversas etapas de creación, producción, desarrollo y circulación, esta convocatoria busca consolidarse como un mecanismo de fortalecimiento para el talento local y para el crecimiento del ecosistema audiovisual de Cartagena, promoviendo la participación de realizadores, productores, creadores digitales, estudiantes, cineclubes y gestores culturales comprometidos con la construcción de nuevas narrativas y contenidos audiovisuales desde el territorio.

Que, esta acción se circunscribe al proyecto *Protección, inclusión y garantía de los derechos culturales para la gobernanza de la cinematografía, medios audiovisuales e interactivos en el Distrito de Cartagena de Indias*, incluido en el programa *Derechos Culturales y Fortalecimiento Institucional Para La Gobernanza del componente Impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio del Plan de Desarrollo Cartagena, ciudad de derechos*, de la Alcaldía Mayor de Cartagena 2024 - 2027.

Que, el objetivo general del programa en mención es *"potenciar las capacidades de los creadores y gestores culturales, y establecer Cartagena como un epicentro de innovación y producción cultural en la región. Asimismo, se enfoca en la creación de espacios y plataformas que faciliten la expresión cultural y artística, enriqueciendo así la vida comunitaria y el atractivo turístico de la ciudad"*, como se menciona en el numeral 10.4.4. del Plan de Desarrollo.

Que, para tal efecto, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC ha dispuesto la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$197.000.000)**, distribuidos en catorce (14) estímulos económicos, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 108 del 30 de junio de 2026 expedido por la División Administrativa y Financiera del Instituto.

Que, la asignación de los recursos dispuestos para la presente convocatoria se efectuará conforme a las modalidades, líneas estratégicas, categorías, número de estímulos y valores establecidos en los términos de referencia, así:

- a) **Modalidad Ficción – Línea estratégica – Categoría: Creación y producción de cortometraje de ficción:** dos (2) estímulos económicos, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)** cada uno, para un total de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.
- b) **Modalidad Documental – Línea estratégica – Categoría: Creación y producción de cortometraje documental:** dos (2) estímulos económicos, por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)** cada uno, para un total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**.
- c) **Modalidad Animación – Línea estratégica – Categoría: Creación y producción de cortometraje de animación:** un (1) estímulo económico, por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000)**.
- d) **Modalidad Nuevos Medios – Línea estratégica – Categoría: Creación de podcast:** tres (3) estímulos económicos, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)** cada uno, para un total de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000)**.
- e) **Modalidad Nuevos Medios – Línea estratégica – Categoría: Desarrollo de videojuegos:** un (1) estímulo económico, por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)**.
- f) **Modalidad Documental, ficción o animación – Línea estratégica – Categoría: Creación y producción de corto universitario:** dos (2) estímulos económicos, por valor de **QUINCE MILLONES**

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias



RESOLUCIÓN No. 121 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO, AUDIOVISUAL E INTERACTIVO DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA"

DE PESOS M/CTE (\$15.000.000) cada uno, para un total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

- g) Modalidad *Programación en cineclubes* – Línea estratégica – Categoría: *Circulación*: tres (3) estímulos económicos, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) cada uno, para un total de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000).

Que, el desarrollo integral del proceso de convocatoria se adelantará de conformidad con las Bases y Términos de Referencia, los cuales se anexan al presente acto administrativo y se entienden incorporados a este en su integridad, con efectos legales y administrativos plenos.

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ordenar la apertura de la convocatoria **"PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR FÍLMICO, AUDIOVISUAL E INTERACTIVO DE CARTAGENA - COMISIÓN FÍLMICA"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria se registrará por el Documento Técnico que contiene las Bases y Términos de Referencia que hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ordénese la publicación de la presente resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

SHYRLEY PATRICIA TUNÓN VASQUEZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Dagoberto Palomino Vega.	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó.	Mabel Vergel Rodríguez.	Asesor técnico Externo.	
Aprobó.	Walter Navarro Rangel.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El Cabrero (Calle Real) Cra. 2 No. 41 - (605) 6928749
Cartagena de Indias